

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 1 de 16			

PAA 1066-1

500

Fecha:	Julio 15 de 2019	Número(s) de Item(s)	2019001347 / 2019002472 Plan anual de adquisiciones 2019001066
--------	------------------	----------------------	--

Seleccione la modalidad de selección que corresponde al presente proceso:

CONVOCATORIA PÚBLICA

☒

INVITACIÓN A COTIZAR

☐

Nombre funcionario responsable del área ejecutora	JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ
Cargo del funcionario solicitante:	Coordinadora Grupo Área Gestión Ambiental y Hotelera

1. Descripción de la necesidad y justificación.

“En esta casilla debe indicar en forma clara y precisa la descripción y justificación detallada de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, para lo cual deben identificar con precisión el papel que desempeña el bien, servicio u obra requerido en relación con la función administrativa o servicio que le corresponde prestar al INC”.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Con el fin de garantizar la seguridad de la construcción y por consiguiente la de sus actuales y futuros usuarios del Instituto Nacional de Cancerología –E.S.E–, se ha considerado necesario realizar la revisión y supervisión de los diseños estructurales, resultado de la actualización al estudio de vulnerabilidad sísmica tanto para las cargas de gravedad, como para las fuerzas sísmicas probables establecidas en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR-10 vigente a partir del 15 de diciembre de 2010, en las edificaciones construidas en donde están ubicados los edificios de Hospitalización, (A1, A2, A3, A4, A5, A6, Radioterapia (K) y Consulta externa (H), los cuales constan de siete (7), dos (2), tres (3) y seis (6) plantas respectivamente con unas áreas aproximadas de 26.000 M2. para determinar la precisión de los procedimientos empleados y el cumplimiento de los requisitos de diseño contenidos en la normativa sismo resistente colombiana. Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública, a una persona natural o jurídica para la realización de propuesta para la revisión de los diseños estructurales para determinar la exactitud de los procedimientos empleados y el cumplimiento de los requisitos de diseño contenidos en la normativa sismo resistente colombiana, del estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural del edificio de hospitalización, radioterapia y Consulta externa del INC edificio denominados A1, A2, A3, A4, A5, A6, K Y H respectivamente.

JUSTIFICACIÓN: El INC actualmente en el proyecto “Diseño construcción reforzamiento reordenamiento y dotación logística de las instalaciones físicas del INC” está planificado la realización de obras en las cuales se están ejecutando los diseños estructurales para la actualización del estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural de los edificios de hospitalización (A1, A2, A3, A4, A5, A6, Radioterapia (K) y Consulta externa (H) del INC, que a través de la realización de una prueba de carga nos permita conocer y rectificar y verificar la vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural de este edificio del INC, que garantice que la obra cumpla con los criterios de funcionalidad, economía y seguridad de las construcciones nuevas existentes establecidas en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR-10 vigente. Como cumplimiento obligatorio con lo requerido por el Título II – Revisión de los diseños, artículos 15 a 17 de la Ley 400 de 1997, modificada por medio de la Ley 1229 de 2008, el Decreto-Ley 19 de 2012 y la Ley 1796 de 2016, y por el Apéndice A-6 del Reglamento NSR-10, se hace necesario contratar la revisión y supervisión

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 2 de 16	

técnica de los diseños estructurales para determinar la precisión de los procedimientos empleados y el cumplimiento de los requisitos de diseño contenidos en la normativa sismo resistente colombiana.

2. Objeto

Registrar aquí concretamente el objeto del contrato.

"Las características o especificaciones técnicas detalladas que constituyen el alcance del objeto deben incluirse en el ANEXO TÉCNICO que forma parte del presente documento".

2.1 Descripción del Objeto:

La revisión y supervisión de los diseños estructurales para determinar la precisión de los procedimientos empleados y el cumplimiento de los requisitos de diseño contenidos en la normativa sismo resistente colombiana de la actualización a la norma NSR-10, de los estudios y diseños de vulnerabilidad sísmica tanto para las cargas de gravedad, como para las fuerzas sísmicas y reforzamiento estructural para los Edificios donde están ubicadas las áreas de Hospitalización A1, A2, A3, A4, A5, A6, Radioterapia (K) y Consulta externa (H) que hace parte de la infraestructura del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

2.2 Descripción de los productos:

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se describen en el anexo técnico.

3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato

"En esta casilla debe indicar las obligaciones generales y específicas que debe asumir para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual".

Dentro de la ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los términos de referencia.
- Revisar los documentos preliminares que se requieran en el marco de la ejecución del contrato.
- Ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma de trabajo y la programación dispuesta desde el Instituto por su cuenta y riesgo, con autonomía y autogestión.
- Asistir y participar en las reuniones de trabajo del grupo o las reuniones a las cuales el supervisor le requiera
- Proveer los elementos objeto de la contratación de acuerdo a las condiciones requeridas, así como cumplir con las garantías y las condiciones solicitadas en los pliegos de condiciones y la oferta.
- Participar en la construcción de la versión final de cada uno de los productos o documentos del contrato.
- El profesional independiente o persona jurídica que haga la revisión de los diseños estructurales debe ser laboralmente independiente del diseñador estructural y del titular de la licencia.
- El revisor independiente de los diseños estructurales debe constatar que se cumplió con la totalidad de las normas exigidas por la Ley 400 de 1997, la Ley 1796 de 2016 y el presente Reglamento NSR 10, en cuanto al diseño estructural de la edificación.
- El revisor independiente de los diseños estructurales, debe cubrir en su alcance y metodología lo exigido por la Resolución 0015 de 2015 expedida por la "Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistente", o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- El revisor independiente de los diseños estructurales deberá emitir un memorial en documento anexo a la solicitud de licencia en el que certifique el alcance de la revisión efectuada y suscribirá la solicitud de licencia en la calidad prevista en el Formulario Único Nacional para la Solicitud de Licencias Urbanísticas y Reconocimiento de Edificaciones. Cuando el diseñador estructural efectúe las correcciones ordenadas en el Acta de Observaciones emitida por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de la expedición de las licencias urbanísticas, el revisor independiente de los diseños estructurales, deberá emitir

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 3 de 16	

un nuevo memorial dirigido a ésta, en el que certifique el alcance de la última revisión, el cumplimiento del presente Reglamento NSR-10, y además, suscribir los planos y demás documentos técnicos, como constancia de haber efectuado la revisión.

- En los casos en que se contrate a una persona jurídica para efectuar la revisión de los diseños estructurales, esta designará para dicha labor a un profesional que cuenten con la calidad, experiencia, idoneidad y conocimientos exigidos por el presente Reglamento NSR-10. Estos profesionales están sujetos al régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 14 de la Ley 1796 de 2016 y solo podrán realizar esta labor en el proyecto.
- Los profesionales que realicen labores de revisión independiente de los diseños estructurales o supervisión técnica independiente de la construcción están sujetos al régimen de incompatibilidades previsto en el artículo 14 de la Ley 1796 de 2016
- El revisor de los diseños estructurales, ya sea de oficio o independiente, debe constatar y emitir concepto que el diseñador estructural cumplió con el alcance de los trabajos de diseño estructural establecido en la sección 3.3.2 de la presente Resolución, incluyendo el alcance ampliado dado en la misma sección por la Comisión, cuando corresponda al tipo de estructura a revisar.
- El revisor debe estudiar y emitir concepto sobre el cumplimiento del Reglamento NSR-10 con respecto a lo siguiente: 1. Avalúo de cargas utilizado. 2. Definición de los parámetros de diseño sísmico. 3. Procedimiento de análisis estructural empleado. 4. Verificación de las derivas y deflexiones verticales de la estructura. 5. Procedimientos de diseño de los miembros estructurales. 6. Procedimientos de diseño de la resistencia al fuego de los elementos estructurales. 7. Revisión de los planos estructurales. 8. Contenido de las especificaciones y recomendaciones de construcción. 9. Revisión del seguimiento de las recomendaciones del estudio geotécnico.
- El revisor de los diseños estructurales, de oficio e independiente, debe entregar como culminación de sus trabajos lo siguiente: 1. Memoria de los trabajos de revisión realizados. 2. En caso de que haya deficiencias en el diseño debe entregarse una relación de las partes del diseño que deben ser corregidas. 3. Emitirá un diagnóstico sobre la realización adecuada del proyecto y el cumplimiento del Reglamento NSR-10. En caso de que haya deficiencias en el diseño debe entregarse una relación de las partes del diseño que deben ser corregidas.
- Los revisores independientes de los diseños estructurales, además deben cumplir con lo siguiente: 4. Una vez aprobado el proyecto, suscribirá los planos estructurales y demás documentos técnicos del diseño estructural, como constancia de haber efectuado la revisión. 5. Memorial en documento anexo a la solicitud de licencia en el que certifique que el alcance de la revisión efectuada cumple con lo exigido en la presente Resolución y en el que declare no estar sujeto a alguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 14 de la Ley 1796 de 2016. 6. Suscribirá la solicitud de licencia en la calidad prevista en el Formulario Único Nacional para la Solicitud de Licencias Urbanísticas y Reconocimiento de Edificaciones.
- Entregar los productos establecidos y ajustados en los tiempos definidos.
- Velar por la calidad y confidencialidad de la información que se maneje.
- Cumplir con las condiciones y términos técnicos y plazos definidos.
- Informar al supervisor del contrato, de las posibles irregularidades detectadas en la verificación de la obra, que pudieran afectar los diseños estructurales del INC.
- Declarar su compromiso y dedicación al proyecto.
- Mantener una comunicación fluida con todas las entidades, y profesionales que participen en las actividades, de manera directa o indirecta.
- Realizar los ajustes necesarios para el mejoramiento de los productos a entregar.
- Desarrollar las actividades operativas y administrativas requeridas para facilitar el cumplimiento del objeto contractual, por su cuenta y riesgo, con autonomía y autogestión.
- Elaborar y entregar los productos de manera oportuna y con calidad.
- Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del objeto, en la magnitud, frecuencia y medida que se requiera.
- Realizar visitas periódicas y con las personas que el INC considere con el objetivo de aclarar dudas y resolver temas que surjan en los procesos estructurales de la obra.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 4 de 16	

- Ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios para el INC, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad. El transporte y elementos requeridos para la ejecución y cumplimiento del contrato deben ser cubiertos por el contratista.
- Prestar los servicios contratados dentro del plazo señalado por el INC. El contratista seleccionado deberá firmar Acta de Inicio para adelantar la ejecución del presente contrato y a su vez, el contratista coordinará con antelación con el supervisor del contrato o quien sea designado por el ordenador del Gasto, estableciendo fecha y hora para el inicio de labores.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad sobre seguridad industrial y demás relacionada con la prestación del servicio.
- Garantizar que el personal utilizado para la prestación del servicio se encuentra debidamente capacitado y con la experticia necesaria en el sistema.
- Entregar informes periódicos de las actividades efectuadas dentro de la prestación del servicio.
- Retirar de las instalaciones de la Entidad cualquier tipo de escombros y/o material sobrante si aplica.
- Mantener las áreas de trabajo limpias. Colocar los avisos de prevención necesarios en los que se advierta eventuales peligros. Si aplica
- Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, señaladas por el supervisor.
- Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
- Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad y garantía.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- Acatar las recomendaciones del Supervisor.
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Y las demás que correspondan al objeto del contrato y que la Ley disponga.

PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación unilateral, terminación anticipada o caducidad del presente contrato.

4. Plazo estimado de ejecución del contrato.

“En esta casilla debe indicar el tiempo estimado para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la naturaleza del contrato”.

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será a partir de la legalización del contrato hasta 30 de diciembre de 2019.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 5 de 16			

5. **Análisis del Sector:** revisión de las condiciones jurídicas, económicas, financieras y técnicas del sector económico al cual pertenece el bien servicio u obra a contratar.

A continuación se plasma el MARCO NORMATIVO DEL SECTOR SALUD Ley 10ª de 1990- Reorganización del sistema Nacional de Salud.

Ley 100 de 1993- Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

Ley 60 de 1993 – Remplazada por la Ley 715 del 2001. (Descentralización técnica y administrativa de la salud y la Educación.

Ley 715 de 2001- (Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias).Artículo 56. De la inscripción en el registro especial de las entidades de salud. Todos los prestadores de servicios de salud, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o nivel, de complejidad deberán demostrar ante el Ministerio de Salud o ante quien éste delegue, la capacidad tecnológica y científica, la suficiencia patrimonial y la capacidad técnico-administrativa, para la prestación del servicio a su cargo.

Decreto 1011 de 2006- Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en salud.

NORMATIVA MARCO SECTOR SALUD.

RESOLUCION 1445 de 2006-Por la cual se definen las funciones de la Entidad acreditadora y se adoptan otras disposiciones.

LEY 1438 de 2011- Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCION 2003 de 2014- Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones,

LEY 1553 del 2015 (Plan Nacional de desarrollo 2014-2018)

PROGRAMA NACIONAL DE HOSPITAL SEGURO. En el marco del Programa Nacional de Hospital Seguro frente a Desastres, se fomentará la integración de los diferentes sectores y actores responsables de su implementación, fortaleciendo la capacidad de respuesta de las instituciones prestadoras ante emergencias y desastres y las acciones preventivas necesarias para su adecuada operación. Además, se desarrollará un sistema de seguimiento y evaluación al Programa. En el marco de dicho programa el Ministerio de la Protección Social, emite la resolución 5381 del 2013 modificando el plazo para las acciones de reforzamiento estructural hasta el 22 de diciembre de 2017

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Se requiere contratar, La revisión y supervisión de los diseños estructurales para determinar la precisión de los procedimientos empleados y el cumplimiento de los requisitos de diseño contenidos en la normativa sismo resistente colombiana de la actualización a la norma NSR-10, de los estudios de vulnerabilidad sísmica tanto para las cargas de gravedad, como para las fuerzas sísmicas y reforzamiento estructural para los Edificios donde están ubicadas las áreas de Hospitalización A1, A2, A3, A4, A5, A6, Radioterapia (K) y Consulta externa (H) que hace parte de la infraestructura del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.. Esto para para suplir las necesidades de los clientes internos, relacionadas con mantenimiento de la infraestructura física y dar avance en la construcción de un proyecto de reforzamiento estructural que sostiene la edificación y debe ser capaces de soportar las cargas que impongan su naturaleza y su uso. Entre esas fuerzas, las más comunes e intuitivas son las gravitacionales, que corresponden al peso específico del edificio, es decir, su estructura, acabados, muros divisorios, ventanas, instalaciones hidráulicas, eléctricas y especiales, además de lo que albergue en su interior, como muebles, electrodomésticos, libros, personas, entre otras.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 6 de 16			

6. Valor y Forma de Pago

El presupuesto estimado del contrato se calcula con un valor de \$200.000.000 por la totalidad del trabajo a realizar, incluyendo los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

El Instituto pagará el valor del contrato, así: Anticipo del 20% y 80% restante a la entrega final del objeto del contrato.

Se maneja pago con CDP vigencia actual.

Para los pagos se debe cumplir con la entrega de los productos y cumplimiento de los trámites administrativos, legales, fiscales y certificación de recibo a satisfacción por el Supervisor designado y radicación de la factura y/o cuenta de cobro.

7. Garantías exigibles en el proceso de contratación.

"En esta casilla se debe indicar el amparo que cubre cada garantía"

Los montos mínimos y vigencia de las garantías están detallados en el Manual de Contratación del INC

Las garantías exigibles en el proceso de contratación son:

FASE DE LA SELECCIÓN

☒ Póliza de seriedad de la oferta.

FASE DE LA CONTRATACIÓN

☒ Calidad del servicio

☐ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒ Cumplimiento

☒ Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

☒ Responsabilidad civil extracontractual

☐ Estabilidad y calidad de la obra

☐ Correcta inversión del anticipo

Cuando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

8. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable

El INC evaluará las propuestas así:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 7 de 16			

REQUISITOS HABILITANTES:

Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable.

NOTA: Si el oferente resulta ganador de algún proceso público con el INC sobre diseños estructurales de alguno de los edificios del INC, inmediatamente quedara inhabilitado para continuar participando en el proceso de selección de la presente convocatoria.

El INC evaluará las propuestas así:

REQUISITOS HABILITANTES y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE:

JURÍDICOS: No tiene puntaje. Habilita o deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.

FINANCIEROS: No tiene puntaje. Habilita o deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.

TÉCNICOS: No tiene puntaje. Habilita o deshabilita. Sus criterios serán definidos en los términos de condiciones.

CRITERIOS DE CALIFICACION TÉCNICA DE PUNTAJE. Serán definidos en el anexo correspondiente de los términos de condiciones.

Visita al INC: En los procesos de selección, se podrá programar visita al Instituto, para precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos y resolver las dudas e inquietudes que tengan los oferentes frente al proceso en curso. La visita que se celebre no serán requisito obligatorio o habilitante en ningún caso.

9. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

"En esta casilla debe indicar el análisis de la valoración de los riesgos previsible en el proceso de ejecución contractual, así mismo se deberá indicar la forma o medidas que debe adoptar el instituto para mitigar los mismos".

Para facilitar la identificación de riesgos, el Manual de Contratación del INC los describe y explica su alcance

Otros riesgos previsible que pueden afectar los procesos de selección serán las declaratorias desiertas por concepto técnico, precio y oferente, para lo cual el Instituto optara por surtir nuevos procesos de selección replanteando la modalidad del proceso.

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTIA
ADMINISTRATIVOS	1	El proponente y/o contratista no firma el contrato	Porque el contratista no quiso firmarlo, o no aceptó las cláusulas estipuladas. Por lo tanto se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta.			X
	2	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales	Se refiere a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquier etapa del contrato. Antes, durante y después de la orden de iniciación del contrato. O por la ejecución deficiente, elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.		X	X
	3	El personal del contratista deja de trabajar ante el incumplimiento del pago oportuno de salarios y prestaciones sociales y/o honorarios	El contratista no puede desarrollar a cabalidad el trabajo debido a la falta de personal.		X	X

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR		VIGENCIA:	31-12-2016
			Página 8 de 16	

	4	Afectación a terceros por responsabilidad civil	El contratista no toma precauciones ni planea debidamente las acciones propias o las de sus trabajadores frente a terceros.		X	X
	5	Errores en los pliegos, de carácter involuntario	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos publicados en la página WEB.	X		

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTIA
ADMINISTRATIVOS	6	Errores en la propuesta cometidos por el proponente y/o contratista	El proponente y/o contratista no integra toda la información disponible, para evitar los errores.		X	
	7	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	El proponente establece precios por fuera del mercado que afectan intencionalmente y de mala fe, el valor del contrato		X	
	8	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato	El contratista no está pendiente de sus obligaciones así como tampoco de las funciones encomendadas a sus subalternos.		X	
	9	Incumplimiento en el pago oportuno a los proveedores de cualquier tipo de servicio	El contratista descuida sus obligaciones con los proveedores de cualquier tipo de servicios y no les paga con la oportunidad debida		X	
	10	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes semanales y mensuales	El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.		X	
	11	Demora en la entrega oportuna de las actas	El contratista no entrega con la oportunidad debida las actas correspondientes		X	

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTIA
JURÍDICOS - LEGALES - DOCUMENTALES- REGULATORIOS	12	Errores que se cometen en la elaboración de actas	El contratista descuida la elaboración de las actas y la información que debe contener cada una de ellas		X	
	13	En los casos de: > Muerte del contratista y/o el representante legal. > Disolución de la persona jurídica	Muerte del contratista en calidad de persona natural o fallece el representante legal de la persona jurídica o de la persona plural. La persona jurídica se disuelve o entra en quiebra.		X	X
	14	Suspensiones del contrato.	El contratista debe prever esta situación por causas ajenas a su voluntad. La suspensión no genera, en virtud del tiempo compensatorio, remuneración adicional.		X	
	15	Prórrogas del contrato.	El contratista debe prever esta situación por causas ajenas a su voluntad. El tiempo adicional de la prórroga no genera remuneración adicional.		X	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR		VIGENCIA:	31-12-2016
Página 9 de 16				

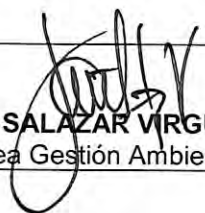
	16	Abandono del contrato por parte del contratista	El contratista abandona definitivamente la ejecución del contrato.		X	X
--	----	---	--	--	---	---

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTIA
FINANCIEROS	17	Insolvencia del Contratista	El contratista no tiene los recursos necesarios para la ejecución del contrato.		X	X
	18	Terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Situaciones de carácter imponderable	X		
FUERZA MAYOR	19	Terrorismo	Situaciones probables y difíciles de anticipar	X		

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	CONTRATANTE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o GARANTIA
TÉCNICO	20	Factores como sismos, asentamientos, años de antigüedad, desgaste natural o por cambios de uso o deficiencia de la construcción, debilitan la resistencia de las estructuras, que con el tiempo ponen en peligro la construcción y sus habitantes.	Mal funcionamiento de los bienes y deterioro de la infraestructura, posibilidades de daños graves estructurales		X	X
	21	Fisuras o grietas en los muros, trabes y columnas y sobre todo, determinar si éstas sólo son superficiales o tienen un daño mayor	Daños de carácter estructural graves		X	X

10. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud	El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal No 1201900014/1201900806
11. Número de la solicitud de pedido.	Solped 50001510 Pos 17/ 112

Firman:


JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ
 Coordinadora Grupo Área Gestión Ambiental y Hotelera (E)

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 10 de 16	

ANEXO TÉCNICO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto del contrato:

La revisión y supervisión de los diseños estructurales para determinar la precisión de los procedimientos empleados y el cumplimiento de los requisitos de diseño contenidos en la normativa sismo resistente colombiana de la actualización a la norma NSR-10, de los estudios y diseños de vulnerabilidad sísmica tanto para las cargas de gravedad, como para las fuerzas sísmicas y reforzamiento estructural para los Edificios donde están ubicadas las áreas de Hospitalización A1, A2, A3, A4, A5, A6, Radioterapia (K) y Consulta externa (H) que hace parte de la infraestructura del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL				
1.1	REVISIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS Y ANALISIS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA EL DISEÑO ESTRUCTURAL.	M2	26.000		
1.2.	REVISION Y APROBCIÓN DE LOS DISEÑOS Y CALCULOS ESTRUCTURALES CONFORME A LA NORMA NSR-10 REALIZADOS POR EL DISEÑADOR SEGÚN LO RESUELTO EN LAS RESOLUCIONES No. 0017 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 Y No. 0015 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y EL DECRETO 945 DE 5 DE JUNIO DE 2017, O LAS NORMAS QUE LAS ADICIONE, MODIFIQUE O SUSTITUYA.	M2	26.000		
	COSTO DIRECTO				
	IVA 19%				
	COSTO INDIRECTO				
	VALOR TOTAL				

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 11 de 16	

ANEXO TÉCNICO No 2

I. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1.1 PERFIL DEL OFERENTE

Si es persona natural: Debe ser un profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil con experiencia específica en el diseño de estructuras, reforzamiento estructural y análisis de vulnerabilidad sísmica (con tarjeta profesional vigente), con experiencia mínima de cinco (5) años. Debe presentar y tener inscrito en el Registro Único de Proponentes las siguientes clasificaciones: 81101500 – 95122000

Si es persona jurídica: El objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos civiles y demás actividades relacionadas con Arquitectura. La antigüedad de ésta deberá ser como mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. Si en el momento de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización de la Junta Directiva o Socios, según sea el caso. Debe presentar y tener inscrito en el Registro Único de Proponentes las siguientes clasificaciones: 81101500 – 95122000

Si es Consorcio o Unión Temporal: Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, el objeto social en Cámara y Comercio de al menos uno de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de diseño de estructuras, reforzamiento estructural y análisis de vulnerabilidad sísmica, la antigüedad de cada uno de los integrantes deberá ser como mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. La suma de las experiencias debe dar el monto en tiempo del contrato. Debe presentar y tener inscrito uno de los integrantes en el Registro Único de Proponentes las siguientes clasificaciones 81101500 – 95122000

Cuando esté conformado por dos o más personas naturales, al menos uno de sus integrantes deberá ser profesional de la ingeniería y/o arquitectura debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (con tarjeta profesional vigente) según sea el caso, en el diseño de estructuras, reforzamiento estructural y análisis de vulnerabilidad sísmica (con tarjeta profesional vigente), con experiencia mínima de cinco (5) años. Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. 81101500 – 95122000

Cuando esté conformado por una persona natural y una persona jurídica el objeto social en Cámara y Comercio de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de ingeniería o arquitectura, en el diseño de estructuras, reforzamiento estructural y análisis de vulnerabilidad sísmica (con tarjeta profesional vigente), con experiencia mínima de cinco (5) años. Debe presentar y tener inscrito en el Registro Único de Proponentes las siguientes clasificaciones: 81101500 - 95122000

1.2. REQUISITOS DEL PROPONENTE:

- El proponente deberá tener en el objeto de cámara y comercio actividades propias en diseño estructural y/o revisión de diseños estructurales.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 12 de 16	

- EL PROPONENTE deberá entregar una descripción de su empresa y organigrama en donde esté claramente cuánto tiempo lleva en el mercado realizando el objeto de la presente invitación, indicado el recurso humano con el que cuenta para respaldar técnicamente al Instituto la prestación del servicio contratado, el suministro, la instalación o puesta en marcha del sistema, según sea el caso

1.3 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

El proponente presentará con su oferta, un programa de ejecución de todo el objeto de la presente convocatoria

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes ítems o actividades en que se divide la invitación, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales.

El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el plazo estipulado en el presente proceso. Para su presentación se deberá tener en cuenta cada una de los ítems involucrados en el presupuesto detallado. La oferta debe estar acompañada de la descripción de la duración de cada una de las actividades o tareas se hará: teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas según el CUADRO que presente el proponente DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 13 de 16	

ANEXO No 3 METODOLOGÍA, FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA

2.1 METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia en área diseñada	350 Puntos
Experiencia Monto Contratado	200 Puntos
Precio	350 Puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL PUNTAJE	1.000 Puntos

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente.

2.2 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisará:

- **Area diseñada:** Se asignará un máximo de trescientos cincuenta (350) puntos a la propuesta que presente:

Una sumatoria mayor en área diseñada, sustentada a través de certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto del contrato y terminados en los últimos cinco años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) ejecutados y terminados, adjuntando el acta de recibo final a satisfacción.

Area en M2	Puntaje
20.000 M2	100
40.0000 m2	200
70.000 o más	350

- **Monto contratado:** Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente

Una sumatoria mayor en montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con contratos celebrados y terminados durante los últimos cinco años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) ejecutados y terminados, adjuntando el acta de recibo final a satisfacción.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
Página 14 de 16			

Monto	Puntaje
Mínimo de \$ 100.000.000	100
Mínimo de \$ 200.000.000	150
\$ 300.000.000 o mas	200

NOTA: Pueden ser la misma certificación para evaluar monto y tiempo, siempre y cuando cumplan con lo solicitado

Para acreditar la experiencia requerida en área diseñada y monto contratado y las condiciones mínimas señaladas el proponente deberá presentar certificaciones o contratos expedido por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA (350) puntos

FACTOR ECONÓMICO: El I.N.C. debe asignar el máximo de puntos acumulables de acuerdo con un método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica; DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE MÉTODO:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, que rija el día hábil previsto para el cierre de la presentación de la propuesta según términos de condiciones.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Nº	Método	Fórmula
00 a 24	1	Media Aritmética	$PA1 = (P(0) + P(1) + P(2) + \dots + P(n)) / (n+1)$
25 a 49	2	Media Aritmética Baja	$PA2 = ((P(0) + P(1) + P(2) + \dots + P(n)) / (n+1))^{0,995}$
50 a 74	3	Media Aritmética Alta	$PA3 = ((P(0) + P(1) + P(2) + \dots + P(n)) / (n+1))^{1,005}$
75 a 99	4	Media Geométrica	$PG = (P(0) * P(1) * P(2) * \dots * P(n))^{1/n+1}$

➤ P0= Presupuesto Oficial; n= número de propuestas válidas

$$\text{Puntaje} = (1 - [\text{ABS}(P_i - F) / F]^{0,5}) * 350$$

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 15 de 16	

Donde **Pi** es el valor de la propuesta económica y **F** es la Fórmula elegida por sorteo

Se cuenta con la disponibilidad presupuestal CDP No. 1201900014/1201900806 Solped 50001510 Pos 17/ 112 por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) M/CTE.

El precio de la oferta no podrá ser inferior al 90% de la disponibilidad presupuestal ni sobrepasar el presupuesto la misma, el cual es de doscientos millones de pesos (\$200.000.000) M/CTE.

2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: El proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

ORIGEN DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	PUNTAJE
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen nacional	100
Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de 100% origen nacional	75
Si el proponente es nacional y el personal que suministrará el servicio es de mínimo el 50% nacional	50
Si el proponente es extranjero y el personal que suministrará el servicio es de mínimo el 50% nacional	25
Si el proponente y el personal que suministrará el servicio es 100% de origen extranjero	0

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 16 de 16	

ANEXO No 4

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Descripción del Objeto:

La revisión y supervisión de los diseños estructurales para determinar la precisión de los procedimientos empleados y el cumplimiento de los requisitos de diseño contenidos en la normativa sísmo resistente colombiana de la actualización a la norma NSR-10, de los estudios y diseños de vulnerabilidad sísmica tanto para las cargas de gravedad, como para las fuerzas sísmicas y reforzamiento estructural para los Edificios donde están ubicadas las áreas de Hospitalización A1, A2, A3, A4, A5, A6, Radioterapia (K) y Consulta externa (H) que hace parte de la infraestructura del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

Especificaciones técnicas:

El revisor debe estudiar y emitir concepto sobre el cumplimiento del Reglamento NSR-10 con respecto a lo siguiente:

1. Avalúo de cargas utilizado.
2. Definición de los parámetros de diseño sísmico.
3. Procedimiento de análisis estructural empleado.
4. Verificación de las derivas y deflexiones verticales de la estructura.
5. Procedimientos de diseño de los miembros estructurales.
6. Procedimientos de diseño de la resistencia al fuego de los elementos estructurales.
7. Revisión de los planos estructurales.
8. Contenido de las especificaciones y recomendaciones de construcción.
9. Revisión del seguimiento de las recomendaciones del estudio geotécnico.

El revisor de los diseños estructurales, debe entregar como culminación de sus trabajos lo siguiente:

1. Memoria de los trabajos de revisión realizados.
2. En caso de que haya deficiencias en el diseño debe entregarse una relación de las partes del diseño que deben ser corregidas por parte del diseñador estructural.
3. Emitirá un diagnóstico sobre la realización adecuada del proyecto y el cumplimiento del Reglamento NSR-10. En caso de que haya deficiencias en el diseño debe entregarse una relación De las partes del diseño que deben ser corregidas por parte del diseñador.
4. Una vez aprobado el proyecto, suscribirá los planos estructurales y demás documentos técnicos del diseño estructural, como constancia de haber efectuado la revisión.
5. Memorial en documento anexo a la solicitud de licencia en el que certifique que el alcance de la revisión efectuada cumple con lo exigido en la presente Resolución y en el que declare no estar sujeto a alguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 14 de la Ley 1796 de 2016.
6. Suscribirá la solicitud de licencia en la calidad prevista en el Formulario Único Nacional para la Solicitud de licencias Urbanísticas y Reconocimiento de Edificaciones que realice el INC ante las Curadurías y entes de control.